

AVISO NOTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR. (ORDEN DE COMPARENDO EXTENDIDO POR AUTORIDAD DE TRANSITO)

La Secretaría de Tránsito y Transporte de La Ciudad de Armenia de conformidad ARTÍCULO 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el (los) siguiente (s) oficio (s) : (Se publica copia íntegra).

ORDEN	OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCION	CONTACTO-CELULAR	MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN POR AVISO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO - MOTOCICLETA
1	ST-PTM-IT-006596	14 DE JUNIO DE 2024	OTONIEL AGUIRRE CASTAÑO	CRA 8A CLL 21 No.20-56 BARRIO COLON-MONTENEGRO Q	3218361836	DIRECCION ERRADA	4464801	6300100000004 4161545 INFRACCIÓN C02	EFQ714

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO: Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia- Inspección de Tránsito

FUNCIONARIO: SULENY OCAMPO QUINTERO

CARGO: Inspectora de Tránsito

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

En consecuencia, se procede a publicar copia íntegra de los oficios relacionados en el cuadro anterior.

MOTIVO: Para publicar en la página Web de la Alcaldía de Armenia, enviado a los (7) días del mes de noviembre de 2024.

Se le informa al ciudadano (s) que dispone de **(10)** días, contados a partir de la publicación del presente aviso, para solicitar apertura del proceso contravencional, de lo contrario el proceso seguirá su curso.

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

Lo anterior en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando el alcance al artículo 69 – notificación por aviso, se encontró que el propietario no proporciono una dirección completa para notificaciones, ni correo electrónico.

Este aviso se publica con copia íntegra de la notificación personal, durante cinco (5) días en la página web de la Alcaldía de Armenia y en la cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida. Se fija hoy, 7 de noviembre de 2024 y se desfija el día 13 de noviembre de 2024. **NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo-Abogado Contratista Inspección de tránsito 



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q. CP 63004
Contacto (8) 7417100. Correo Electrónico transito@armenia.gov.co



630010000000441 67545

49 OK

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
20	24	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	00		
		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TURISMO SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
Calle 15				Trav. H. de S. Amador				Amador	7

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: **Credito**

LETRAS (motos)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
-------------	---------	------------	---------

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL
----------	-----------

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
-----------	-------	-------

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR
PEATÓN
PASAJERO

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
CATEG.	
EXP. VENC	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
D D M M A A	
DIRECCIÓN	
EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR
	MUNICIPIO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
-------------	---------------------

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP		

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT.	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APellidos y nombres completos: **Del A. Enriquez Alberto** PLACA: **201** ENTIDAD: **Setta**

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO: Wtara Estacion Seita	PLACA GRÚA	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

El 30 de mayo del 2024 se le retuvo el vehículo de la estación de tránsito de Seita por no tener el permiso de circulación vigente. El conductor alega que el permiso de circulación es válido y que el agente de tránsito no tiene autoridad para retener el vehículo. Se le aplicó el artículo 76 del Código Penal por concusión-cohecho.

18 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO (APLIQUE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN
Del H. J. M.	9733048	al 30 de mayo del 2024
FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA TESTIGO

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

Impresión: EDA N° 7.562.944.4 Tel. 3.15.4005643 Armería G.

29/5/24, 11:00

Correo de Alcaldía de Armenia - EFQ714

7006596

Inspeccion Primera <inspeccionprimeratransito@armenia.gov.co>



EFQ714

1 mensaje

28 de mayo de 2024, 11:14

Tatiana Peña <tatianavph22@gmail.com>
Para: inspeccionprimeratransito@armenia.gov.co

Consulta Persona Natural Direcciones

Datos Basicos

Tipo Documento:
4464801
Apellidos:

ACTIVA
Correo Electrónico:

CÉDULA CIUDADANÍA
Nombres:
AGUIRRE CASTAÑO

Celular:

Número Documento:
OTONIEL
Estado de la persona en
RUNT:
3218361836

Resultado de la Consulta

Dir.	Municipio - Departamento	Telefono	Tipo de vivienda	Estado	Dir. Inicial	Fecha de actualización
CARRERA 8a CALLE 21 NUMERO 20-56 BARRIO COLON	MONTENEGRO - QUINDIO	3218361836	CASA	ACTIVO	NO	13/01/2023
CARRERA 8	MONTENEGRO - QUINDIO	7536635	CASA	INACTIVO	NO	

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
 Centro Operativo : PO.ARMENIA
 Orden de servicio: 17338797

Fecha Admisión: 22/07/2024 11:24:58
 Fecha Aprox Entrega: 30/07/2024

RA486711638CO

Remitenes: Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA
 Dirección: Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindío
 Referencia: ST-PTM-IT-006596 Teléfono: NIT/C.C.T.E: E90000484
 Código Postal: 630002000
 Ciudad: ARMENIA_QUINDIO Depto: QUINDIO Código Operativa: 5004470

Destinatario: Nombre/ Razón Social: OTONIEL AGUIRRE CASTAÑO
 Dirección: CARRERA 8A CALLE 21 No. 20156 BARRIO COLON
 Tel: Código Postal: 633001136 Código Operativo: 5015000
 Ciudad: MONTENEGRO Depto: QUINDIO

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$12.000
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$12.000 COP

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: 26 JUL 2024

Causal Devoluciones:
 RE: Rehusado
 NE: No existe
 NR: No reclamado
 DE: Desconocido
 D: Dirección errada

CI C2 Cerrado
 NI N2 No contactado
 FA F2 Fallecido
 AC A2 Apartado Clausurado
 FM F2 Fuerza Mayor

Prima nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 22/07/2024
 C.C. 2601
 Gestión de entrega: Ter 2601

5004 5004
 PO.ARMENIA 5004
 EJE CAFETERO 470

472
 5015
 Devoluciones 000

Remitente: Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA
 Dirección: Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindío
 Referencia: ST-PTM-IT-006596
 Envío postal: 630002000

Destinatario: Nombre/Razón Social: OTONIEL AGUIRRE CASTAÑO
 Dirección: CARRERA 8A CALLE 21 No. 20156 BARRIO COLON
 Ciudad: MONTENEGRO Depto: QUINDIO
 Fecha admisión: 22/07/2024 11:24:58



Principal Bogotá D.C. Colombia Dignidad 256 # 95 A 50 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8700 / tel contacto 057 4722000

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co antes de aceptar el envío. Para obtener más información consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en la página web 472.com.co

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3³, 7, 129, 134 y 136⁴ de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte **Alberto Gil Hernández** identificado con **placa 201**, realizó la orden de comparendo número **6300100000044161545** el **dieciocho (18) de Abril de 2024** por la infracción **C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"**.

Informo que la conducta se cometió en: el vehículo de placas **EFQ714** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los

3 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010
 4 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



ST-PTM-IT-006596

Armenia, Quindío 14 de Junio de 2024

Señor

Otoniel Aguirre Castaño

Carrera 8A Calle 21 No. 20 – 56

Barrio: Colón

Telefono 606 7536635

Celular 3218361836 – 3104503352

Montenegro Quindío.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3³, 7, 129, 134 y 136⁴ de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte **Alberto Gil Hernández** identificado con **placa 201**, realizó la orden de comparendo número **6300100000044161545** el **dieciocho (18) de Abril de 2024** por la infracción **C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"**.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **EFQ714** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

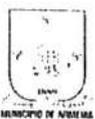
Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los***

3 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

4 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012





Secretaría de Tránsito



siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conccer y cumplir las norrnas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehiculo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso



Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

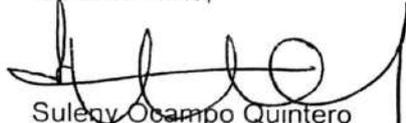
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los **diez (10) días** siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Tatiana Vanessa Peña Home - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

63001000000441 61545



Rebolado



1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	DÍA	HORA	MINUTOS
01	02	03	04	05
06	07	08	09	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30
31				

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VA ROL QUÉBITO O SITIO DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL: *Carretera* VIA SECUNDARIA: *Carretera*

NUMERO O NOMBRE: *Carretera* LOCALIDAD O COMUNA: *7*

3. PLACA (ABRQUE LAS LETRAS)

LETROS (mayúsculas)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
W	X	Y	Z							

4. PLACA (ABRQUE LOS NUMEROS)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO

6. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

7. TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

8. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: *Cédula* LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: *304*

C.C. TI. CE. PASAP: *9933016*

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: *Diego Humberto Rodríguez*

EXPI: *12/12/2010* VENC: *12/12/2011*

DIRECCIÓN: *D.M.N.A.A.* NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: *Diego Humberto Rodríguez*

EMAIL: *diego@diego.com* TELEFONO FIJO: *22333333* TELEFONO CELULAR: *9933016*

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: *diego@diego.com* LANUCO: *22333333*

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

10. DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: *Diego Humberto Rodríguez*

11. DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: *Diego Humberto Rodríguez*

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

GRUPO TIPO: *1* NÚMERO DE DOCUMENTO: *304*

13. DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: *Diego Humberto Rodríguez*

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: *SA* TAJETA DE OPERACIÓN N°: *1583*

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

PLACA: *304* ENTIDAD: *Verde*

16. DATOS DE LA RENOVACIÓN

GRUPO NÚMERO: *1583* CONSECUTIVO: *2010*

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

El conductor se encuentra en un estado de ebriedad y no puede conducir.

18. DATOS DEL TESTIGO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: *Diego Humberto Rodríguez* C.C. No: *9933016*

19. DATOS DEL TESTIGO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: *Diego Humberto Rodríguez* C.C. No: *9933016*

20. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: *Diego Humberto Rodríguez* C.C. No: *9933016*

21. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: *Diego Humberto Rodríguez* C.C. No: *9933016*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

- CONDUCTOR -

ANEXO DE PRUEBA DE ELABORACIÓN DE COMPARENDO CÓDIGO C02 ARTÍCULO 129 DEL 769 DEL 2002

Señores
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

De manera atenta y respetuosa me permito ampliar información sobre la elaboración de la orden de comparendo, por código de infracción C02, del cual se intentó la notificación del conductor y no fuere viable identificarlo, así mismo, se aportar como pruebas objetivas que sustenten la infracción los documentos fotográficos anexo al presente correo.

AGENTE	PLACA	COMPARENDO	FECHA	PLACA	CODIGO DE INFR
ALBERTO GIL HERNANDEZ	201	63001000000044161545	18/04/2024	EFAQ714	C02

Atentamente,

ALBERTO GIL HERNANDEZ
Agente de Tránsito y Transporte
Placa: ATT 201

